



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°367-2022-GM-MPS

Chimbote, 27 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N°398-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 27 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4383-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 24 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA MZ I LT 1A DEL PJ. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, y;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°367-2022-GM-MPS

de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del **Informe N°398-2022-GAyF-MPS** de fecha de recepción 27 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°4383-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 24 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA MZ I LT 1A DEL PJ. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”,** por el valor referencial de **S/ 398,486.00 soles (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles)**, mediante el sistema de contratación **SUMA ALZADA**.

Página | 2

Que, con fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la actualización certificación de crédito presupuestario N°0000001639 por el monto de **S/ 398,486.00 soles (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles)** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA MZ I LT 1A DEL PJ. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”,** que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 121 del plan anual de contrataciones 2022.

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 767 de fecha 31 MAY 2022, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con CUI 2544129, d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/ 398,486.00 soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota n° 001639-2022, de fecha 14 JUNIO 2022 l) Adjudicación Simplificada, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°367-2022-GM-MPS

PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA MZ I LT 1A DEL PJ. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, por el valor referencial de S/ 398,486.00 soles (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), que se encuentra incorporado en el numeral referencial 121 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA MZ I LT 1A DEL PJ. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

MIEMBROS TITULARES

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL